

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 671-2016-R.- CALLAO 24 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1161-2016-OPLA (Expediente N° 01040264) recibido el 17 de agosto de 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se expida la Resolución que formaliza la Transferencia de Partidas autorizado por el Decreto Supremo N° 005-2016-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 905-2015-R de fecha 31 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional del Pliego 529 : Universidad Nacional del Callao a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Actividades y Grupo Genérico y Especifico del Gasto asignado por Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016;

Que, con Decreto Supremo N° 005-2016-EF, se ha autorizado la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, hasta la suma de S/. 83'744,856, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2015;

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 51,070.00, que se indica en el Anexo del Decreto Supremo N° 005-2016-EF;

Que, de conformidad con lo establece el Art. 39 numeral 39.1 de la Ley No.28411-Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016 y el Art. 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad gestora considera necesario expedir la Resolución que formaliza la Transferencia de recursos mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° Apruébese, con eficacia anticipada, la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF por un monto de S/ 51,070.00, con cargo a los Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

			EN NUEVOS SOLES
EGRESOS			51,072.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	51,072.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	529	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	51,072.00
	,001 -		
UNIDAD EJECUTORA	107	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	51,072.00
		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE	
PROGRAMA	9002	NO RESULTAN EN	51,072.00
		PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	51,072.00

FUNCION	24 : EDUCACION	51,072.00
DIVISION FUNCIONAL	,052 : PREVISION SOCIAL	51,072.00
GRUPO FUNCIONAL	,0116 : SISTEMA DE PENSIONES	51,072.00
CATEGORIA DEL GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	51,072.00
	PENSIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES	
	2.2 : SOCIALES	51,072.00

- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación Presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.